

Ayudas para Máster Oficial de la Universidad de Alicante (DOGV 23/03/2021 - BOUA 09/03/2020)

Universidad de Alicante

¿Qué incluye la beca?

La cuantía máxima de esta ayuda será del **50% de las tasas de matrícula del Máster Oficial** (créditos matriculados por primera vez), siempre y cuando no supere el tope máximo que se determine para cada convocatoria (en el curso 2020/2021 ha sido 1.200 €).

En ningún caso la ayuda objeto de esta convocatoria alcanzará a títulos propios de la Universidad o cursos de especialización y perfeccionamiento.

- ❑ Ser español/a o poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ❑ **Requisitos académicos:**
 - Matricularse de un mínimo de **48 ECTS** (no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos convalidados, adaptados, reconocidos o transferidos).
 - Obtener una nota mínima de **6,5** en el curso para el que se solicita la ayuda (a las calificaciones que procedan del área de Arquitectura e Ingeniería y sean Máster habilitantes para el ejercicio de una profesión regulada se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17).
- ❑ **Requisitos económicos** (no superar los siguientes umbrales de renta):

	Umbral
Familias de 1 miembro	15.839 €
Familias de 2 miembros	27.073 €
Familias de 3 miembros	36.744 €
Familias de 4 miembros	43.846 €
Familias de 5 miembros	47.778 €
Familias de 6 miembros	51.228 €
Familias de 7 miembros	54.601 €
Familias de 8 miembros	57.928 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € por cada nuevo miembro computable.	

¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

Las solicitudes se cumplimentarán por vía telemática a través de la e-Administración.

- [UA Cloud Campus Virtual](#)
- **Aplicación “E Administración”**
- **Trámites – Académicos – Solicitud de becas**



El plazo de presentación de solicitudes será el que indique la correspondiente convocatoria (**para el curso 2020-2021 será hasta el 12 de abril de 2021**).

- ❑ La resolución de la beca será comunicada a la persona beneficiaria vía telemática, a través de la e-Administración, previa comunicación al **correo electrónico** indicado en la solicitud.

La adjudicación de estas ayudas se resolverá una vez finalizado el curso, para garantizar que se han cumplido los requisitos académicos de la convocatoria.

- ❑ La Universidad de Alicante notificará tanto la concesión, así como la denegación a quienes no hayan resultado beneficiarios/as, con indicación de la causa de la denegación y de los posibles alegaciones y/o recursos a interponer.

Consideraciones importantes

- ❑ La presentación de esta solicitud en ningún caso eximirá del pago de la tasa de matrícula correspondiente, procediéndose con posterioridad a la devolución del importe de la ayuda, una vez concedida.
- ❑ El número mínimo de créditos en los que se deberá matricular el alumnado, no será exigible por una sola vez, a los alumnos y alumnas que para finalizar estudios les reste un número de créditos inferior a dicho mínimo. Esta excepción solo se aplicará en el segundo curso de los planes de estudios que consten de dos cursos y sólo para las primeras matrículas.